

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXV

PANAMA, R. DE P. MARTES 12 DE ENERO DE 1988

Nº. 20,964

### CONTENIDO

#### CONSEJO DE GABINETE

Resolución Nº. 159 de 22 de diciembre de 1987, por la cual se exceptúa al INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE) del requisito de Licitación Pública para el Suministro, Transporte y Entrega en el Sitio de Juegos Completos de Enfriadores de Aire para los Generadores de las Unidades de la Hidroeléctrica Ascanio Villaláz (Bayano).

Resolución Nº. 160 de 22 de diciembre de 1987, por la cual se emite concepto favorable para que la Dirección Metropolitana de Aseo (DIMA) celebre contrato de compraventa con la empresa AIRCO. S.A.

Resolución Nº. 161 de 22 de diciembre de 1987, por la cual se emite concepto favorable.

#### MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Resolución Nº. 704-04-057 de 39 de diciembre de 1987, por la cual se da una autorización.

Resolución Nº. 707-04-120 de 30 de diciembre de 1987, por la cual se habilita un formulario.

#### AVISOS Y EDICTOS

### CONSEJO DE GABINETE

#### DANSE UNAS AUTORIZACIONES

RESOLUCION Nº 159  
(De 22 de diciembre de 1987)  
"Por la cual se exceptúa al INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE) del requisito de Licitación Pública para el Suministro, Transporte y Entrega en el Sitio de Juegos Completos de Enfriadores de Aire para los Generadores de las Unidades de la Hidroeléctrica Ascanio Villaláz (Bayano).

EL CONSEJO DE GABINETE

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Exceptuar al INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE) del Trámite de Licitación Pública para el Suministro, Transporte y Entrega en el

Sitio de Juegos Completos de Enfriadores de Aire para los Generadores de las Unidades de la Hidroeléctrica Ascanio Villaláz (Bayano), debiéndose proceder a la fórmula de Concurso de Precios y o Solicitud de Precios.

ARTICULO SEGUNDO: Esta Resolución se aprueba para dar cumplimiento a lo establecido en los Artículos 58, Numeral 5, 59 y 60 del Código Fiscal.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución entrará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 22 días del mes de diciembre de

mil novecientos ochenta y siete (1987).

ERIC ARTURO DELVALLE  
Presidente de la República

El Ministro de Gobierno y Justicia,  
RODOLFO CHIARI DE LEON

El Ministro de Relaciones Exteriores,  
JORGE ABADIA ARIAS

El Ministro de Hacienda y Tesoro,  
HECTOR ALEXANDER

El Ministro de Educación,  
MANUEL SOLIS PALMA

# GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete N° 10 de 11 de noviembre de 1903

**DIRECTOR:**  
**HUMBERTO SPADAFORA**  
**PINILLA**

**MATILDE DUFAU DE LEON**  
**Subdirectora**  
**LUIS GABRIEL BOUTIN PEREZ**  
**Asistente al Director**

**OFICINA:**  
Editora Renovación, S. A. Via Fernández de Córdoba  
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4  
Panamá 9-A República de Panamá.

Subscripciones en la  
Dirección General de Ingresos  
**IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:**

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Mínima: 6 meses. En la República: \$ 18.00  
En el Exterior \$ 18.00 más porte aéreo Un año en la República: \$ 36.00  
En el Exterior: \$ 36.00 más porte aéreo  
**Todo pago adelantado**

**NUMERO SUELTO: B.O.25**

El Ministro de Obras Públicas,  
ROGELIO DUMANOIR

El Ministro de Trabajo y Bienestar Social,  
JORGE FEDERICO LEE

El Ministro de Planificación y  
Política Económica,

RICAURTE VASQUEZ M.

El Ministro de Desarrollo Agropecuario  
HIRISNEL SUCRE

El Ministro de Salud,  
FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS

NANDER A. PITY VELASQUEZ  
Ministro de la Presidencia

El Ministro de Comercio e Industrias,  
JOSE BERNARDO CARDENAS

El Ministro de Vivienda,  
RICARDO BERMUDEZ

**RESOLUCION N° 160**  
(De 22 de diciembre de 1987)  
"Por la cual se emite concepto favorable para que la Dirección Metropolitana de Aseo (DIMA) celebre contrato de compraventa con la empresa AIRCO, S.A."

**EL CONSEJO DE GABINETE**  
**CONSIDERANDO:**  
**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º:** Otorgar concepto favorable al contrato de compraventa a celebrarse entre la Dirección Metropolitana de Aseo (DIMA) y la empresa AIRCO, S.A., para el suministro de dos (2) camiones empacadores frontales de basura de veinticinco yardas cúbicas de capacidad, para el uso de la Dirección Metropolitana de Aseo (DIMA).

**ARTICULO 2º:** Esta Resolución se dicta para dar cumplimiento al Artículo 1º. de la Ley 3 de 1977.

**ARTICULO 3º:** Esta Resolución co-

menzará a regir a partir de su aprobación.

**COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE**  
Dada en la ciudad de Panamá, a los 22 días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y siete (1987).

ERIC ARTURO DELVALLE  
Presidente de la República

El Ministro de Gobierno y Justicia,  
RODOLFO CHIARI DE LEON

El Ministro de Relaciones Exteriores,  
JORGE ABADIA ARIAS

El Ministro de Hacienda y Tesoro,  
HECTOR ALEXANDER

El Ministro de Educación,  
MANUEL SOLIS PALMA

El Ministro de Obras Públicas,  
ROGELIO DUMANOIR

El Ministro de Desarrollo Agropecuario  
HIRISNEL SUCRE

El Ministro de Comercio e Industrias,  
JOSE BERNARDO CARDENAS

El Ministro de Trabajo y Bienestar Social,  
JORGE FEDERICO LEE

El Ministro de Salud,  
FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS

El Ministro de Vivienda,  
RICARDO BERMUDEZ

El Ministro de Planificación y  
Política Económica,  
RICAURTE VASQUEZ M.

NANDER A. PITY VELASQUEZ  
Ministro de la Presidencia

**RESOLUCION N° 161**  
(De 22 de diciembre de 1987)  
"Por la cual se emite concepto favorable"

**EL CONSEJO DE GABINETE**  
**RESUELVE**

**ARTICULO 1º:** Emitir concepto favorable

a las modificaciones al contrato para adquisición de equipos de los sistemas de ayuda a la aeronavegación entre la Dirección de Aeronáutica Civil y Electronic Corporation Of Israel, Ltd., suscrito en virtud de la Resolución N° 45 de 10 de junio de 1986.

La modificación no afecta el monto total del contrato original.

**ARTICULO 2º:** Esta Resolución se dicta para dar cumplimiento al artículo 1º. de la Ley 3 de 1977.

**ARTICULO 3º:** Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

bación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE  
Dada en la ciudad de Panamá, a los 22 días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y siete (1987).

ERIC ARTURO DELVALLE  
Presidente de la República

El Ministro de Gobierno y Justicia,  
RODOLFO CHIARI DE LEON

El Ministro de Relaciones Exteriores,  
JORGE ABADIA ARIAS

El Ministro de Hacienda y Tesoro,  
HECTOR ALEXANDER

El Ministro de Educación,  
MANUEL SOLIS PALMA

El Ministro de Obras Públicas,  
ROGELIO DUMANOIR

El Ministro de Desarrollo Agropecuario  
HIRISNEL SUCRE

El Ministro de Comercio e Industrias,  
JOSE BERNARDO CARDENAS

El Ministro de Trabajo y Bienestar Social,  
JORGE FEDERICO LEE

El Ministro de Salud,  
FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS

El Ministro de Vivienda,  
RICARDO BERMUDEZ

El Ministro de Planificación y Política Económica,  
RICAURTE VASQUEZ M.

NANDER A. PITY VASQUEZ  
Ministro de la Presidencia

## MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

PANAMA REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO  
DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Resolución No. 704-04-057  
Panamá, 30 de diciembre de 1987

El Director General de Aduanas en uso de sus facultades legales

### CONSIDERANDO:

Que la Ley 16 de 29 de agosto de 1979, creó la Dirección General de Aduana con mando y jurisdicción en toda la República de Panamá.

Que el artículo 6o. ordinal 2o. de la precitada Ley faculta al Director General de Aduana para adoptar las medidas que se requieran para mejorar el servicio.

Que deben actualizarse las normas sobre reconocimiento de las mercancías, según las disposiciones del Código Fiscal.

digo Fiscal.

Que el artículo 533 del Código Fiscal establece que para el reconocimiento de mercancías debe dejarse constancia en Acta que suscribirán funcionarios y el dueño o consignatario de la misma.

### RESUELVE:

ARTICULO 1o: En todos los recintos aduaneros deberán utilizarse para las operaciones de reconocimiento de mercancías, el formulario denominado "ACTA DE RECONOCIMIENTO DE MERCANCIAS; que será de estricto cumplimiento.

ARTICULO 2: En los casos de reconocimiento de mercancías en que existan discrepancia, deberá dejarse constancia de la misma en la precitada Acta.

ARTICULO 3o Los Recintos Aduaneros deberán remitir las copias del

formulario a las siguientes oficinas:

Original -- Interesado  
Duplicado -- Operaciones -- Clasificación  
Triplicado -- Administrador Regional  
Cuadruplicado -- Operaciones -- Control

ARTICULO 4o. La presente Resolución entrará en vigencia a partir del 1o. de enero de 1988.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 5 y 6 de la Ley 16 de 29 de agosto y artículo 533 del Código Fiscal.

Dado en la ciudad de Panamá a los 29 del mes de diciembre de 1987.

Original firmado:  
Licdo. CARLOS A. GARCIA M.  
Director General de Aduanas

VALENCIA DE LUCA DIEZ  
Secretaria Ad-Hoc

PANAMA REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO  
DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Resolución No. 707-04-120

Panamá, 30 de diciembre de 1987

El Director General de Aduanas, en uso de sus facultades legales

### CONSIDERANDO:

Que conforme al ordinal 2) del Artículo 6 de la Ley 16 de 29 de agosto de 1959, es función, del Director General de Aduanas dirigir y coordinar

las actividades de la Dirección, dictar instrucciones para la buena marcha de las Aduanas y adoptar las disposiciones que se requieran para mejorar el servicio.

Que es menester habilitar el formulario de exportación - reexportación para los trámites aduaneros respectivos.

### RESUELVE:

HABILITAR el formulario de "DECLARACION DE LA EXPORTACION - REEXPORTACION", el cual deberá utilizarse en todas las exportaciones y reexportaciones que se realicen

desde la República de Panamá, a un costo de VEINTICINCO CENTESIMOS DE BALBOAS (B.0.25), y cuyo facsímil se adjunta.

Esta Resolución regirá a partir de la fecha de su expedición.

FUNDAMENTO LEGAL: Ley 16 de 29 de agosto de 1979, Artículos 584, 590 y concordantes del Código Fiscal.

COMUNIQUESE, REGISTRESE Y PUBLIQUESE  
CARLOS A. GARCIA M.  
Director General de Aduanas

THILCIA M. DE SANCHEZ  
Secretaria Ad - Hoc

## AVISOS Y EDICTOS

## COMPRAVENTAS:

## AVISO

Al tenor del artículo 777 del Código de Comercio, por este medio aviso al público que, mediante Escritura Pública Nº. 13,861 de 30 de diciembre de 1987, otorgada ante la Notaría-Quinta del Circuito de Panamá, he vendido el establecimiento comercial denominado ABARROTERIA Y CARNICERIA TORO DE ORO, de mi propiedad, ubicado en calle 16 Oeste y calle H, Edificio Ana, locales Nº. 1 y 2, Corregimiento de Santa Ana de esta ciudad, al señor FUNG CHUN KEUNG.

Panamá, 30 de diciembre de 1987.

YANGHEN LIU LEE

Céd. Nº. PE-9-1482

(L-438624)

(2da. Publicación)

## AVISO AL PUBLICO

Para dar cumplimiento a lo estipulado en el Artículo No. 777 del Código de Comercio, aviso al público que he vendido el establecimiento denominado Abarroteria y Bodega El Alto ubicado en los Altos de San Francisco del Corregimiento de Guadalupe distrito de La Chorrera. Al señor Wenglvsn Lijau, con cédula No. PE-9-851 con la escritura de compra y venta No. 769 del 31 de diciembre de 1987 Notaría Sexta del Circuito. ESMERALDINA SANCHEZ DE GARCIA Céd. 8-161-2497

(L-245772)

(2da. Publicación)

## EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Asesora Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su condición de Funcionario Instructor en el juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica CARTIE, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

## EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad VENDOME, S.A., señor CLAUDE NICOLAS, cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica CARTIE, promovido en su contra por la sociedad CARTIE INCORPORATED, a través de la firma forense ICAZA, GONZALEZ RUIZ Y ALEMAN.

Se advierte al empleado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto se fija el presente Edicto en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 21 de diciembre de 1987, a las once de la mañana (11:00 a.m.) y copias del mismo se tienen a disposición de parte interesada para su publicación.

LIC. ILKA CUPAS DE OLARTE  
Funcionario Instructor

DIOSELINA MOJICA DE DEL ROSARIO  
Secretaria Ad-Hoc.

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS  
DIRECCION DE ASESORIA LEGAL  
Es Copia Auténtica de su original.  
Panamá, 21 de diciembre de 1987

(Fdo.) por el Director

(L-438427)

2da. Publicación

## AVISO AL PUBLICO

Para dar cumplimiento a lo estipulado en el Artículo No. 777, del Código de Comercio, Aviso al Público que he vendido el establecimiento denominado Restaurante El Buen Mangiare, ubicado en Calle 21 Oeste y Ave A s-n al Sr. Chial Pick Su, con cédula N-14-586, con la Escritura de compra y venta No 12546 del 7 de

diciembre de 1987, Notaría Tercera del Circuito.

Atentamente, Elsa Nelly Fossotte de Hernández  
cédula )4-42-957)

L-438943

2. Segunda publicación

## EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Asesora Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su condición de Funcionario Instructor, en el juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica CARTIE, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio de presente Edicto:

## EMPLAZA:

Al señor CLAUDE NICOLAS, Representante Legal de la sociedad VENDOME, S.A., cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica CARTIE, promovido en su contra por la sociedad CARTIER INTERNATIONAL B. V., a través de la firma forense ICAZA, GONZALEZ - RUIZ Y ALEMAN.

Se advierte al empleado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto se fija el presente Edicto en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 21 de diciembre de 1987, a las once de la mañana (11:00 a.m.) y copias del mismo se tienen a disposición de parte interesada para su publicación.

LIC. ILKA CUPAS DE OLARTE  
Funcionario Instructor

DIOSELINA MOJICA DE DEL ROSARIO  
Secretaria Ad-Hoc.

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS  
DIRECCION DE ASESORIA LEGAL

Es Copia Auténtica de su original.  
Panamá, 21 de diciembre de 1987.

(Fdo.) Por el Director

(L-438457)

2da. Publicación

### AVISO

Al tenor del Artículo 777 del Código de Comercio, por este medio, se le notifica al público en general, que mediante documento privado, debidamente referendado por las partes, la compañía AMERICAN CLIPPER, S.A., propietaria del establecimiento comercial denominado VIDEO AMERICA, ubicado en La Chorrera, lo ha vendido a la sociedad denominada CROWDED HOUSE CORPORATION, S.A., la cual se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público.

Panamá, 15 de diciembre de 1987.

2a. Publicación

### AVISO

Al tenor del Artículo 777 del Código de Comercio, por este medio, se le notifica al público en general, que mediante documento privado, debidamente referendado por las partes, la compañía LAGI, S.A., propietaria de los establecimientos comerciales denominados ALMACEN FINO FINO, Y EL MAGICO, ubicados en la Ciudad de David, Calle 3 de noviembre y Ave. 4ta., los ha vendido a la sociedad denominada SOLARY INVESTMENT, INC., la cual se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público.

Panamá, 15 de diciembre de 1987.

2da Publicación

### AVISO

Para conocimiento del público en general, yo YUCK SAM NG LIN; con cédula de identidad personal No. PE-2-352, con residencia en la ciudad de Colón, comunico que me-

dante Escritura Pública No. 1 protocolizada ante el Notario Segundo del Circuito de Colón, he vendido el establecimiento comercial denominado "ABARROTERIA LA SALUD", ubicada en Calle 11a., Avenida Domingo Díaz, al señor LUIS FUNG ARIAS, con cédula de identidad personal No. 3-35-422, de acuerdo al Artículo 777 del Código de Comercio.

(L-438867)

2da. Publicación

### AVISO

Al tenor del Artículo 777 del Código de Comercio, por este medio, se le notifica al público en general, que mediante documento privado, debidamente referendado por las partes, la compañía POLIZAF, S.A., propietaria del establecimiento comercial denominado VIDEO PRESIDENTE, ubicado entre la Ave. 7a. Central y Calle 18, lo ha vendido a la sociedad denominada CRAMPTER ENTERPRISES, S.A., la cual se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público.

Panamá, 15 de diciembre de 1987.

2a. Publicación)

### AVISO

Al tenor del Artículo 777 del Código de Comercio, por este medio, se le notifica al público en general, que mediante documento privado, debidamente referendado por las partes, la compañía FELICITY TRADING, S.A., propietaria del establecimiento comercial denominado VIDEO DORADO, ubicado en el Super Centro El Dorado, lo ha vendido a la sociedad denominada JOYMER CORPORATION, S.A., la cual se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público.

Panamá, 15 de diciembre de 1987.

2a. Publicación)

## SUCESIONES:

### EDICTO EMPLAZATORIO No. 2

LA SUSCRITA JUEZ SEPTIMA DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA, RAMO CIVIL, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO,

### HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de JUAN JOSE GARRIDO MANSFIELD (q.e.p.d.), se ha dictado resolución que es del tenor y fecha siguiente:

"JUZGADO SEPTIMO DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA, RAMO CIVIL. Panamá, veintiocho (28) de diciembre de mil novecientos ochenta y siete (1987).

En mérito de la cual, la suscrita, JUEZ SEPTIMA DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA, RAMO CIVIL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto el Juicio de Sucesión Intestada de JUAN JOSE GARRIDO MANSFIELD (q.e.p.d.) desde el día 23 de octubre de 1987, fecha de su defunción.

SEGUNDO: Que es su heredera sin perjuicio de terceras personas, SANDRA ILIANA GARRIDO APARICIO, en su calidad de hija del difunto.

Y ORDENA: Que comparezcan a estar en derecho todas aquellas personas que tengan algún interés en ella, dentro de los diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente Edicto en un diario de la localidad.

Notifíquese y cúmplase,

LA JUEZ,

(fdo) Licda. ZOILA ROSA ESQUIVEL V.

(Fdo) Licda. ANGELA RUSSO DE CEDENO

Secretaria

Por consiguiente, se fija el presente Edicto en lugar visible de la secretaria del Tribunal, siendo las diez de la mañana (10:00 a.m.) de hoy cinco (5) de enero de mil novecientos ochenta y ocho (1988).

LA JUEZ,

Licda. ZOILA ROSA ESQUIVEL V.

Licda. ANGELA RUSSO DE CEDENO

Secretaria

L-438982

Única publicación

**REMATES:****AVISO DE REMATE**

La suscrita Alguacil Ejecutor del Juzgado Primero del Primer Circuito Judicial de Panamá, Ramo Civil,

**HACE SABER:**

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto por BANCO DE BOGOTA, S.A., contra DAVIDE LELLY GONANO se ha señalado el día primero (1) de febrero de mil novecientos ochenta y ocho (1988) para llevar a cabo dentro de las horas hábiles de ese día la venta en pública subasta del siguiente bien:

FINCA No.- 28 inscrita al folio 232 del tomo 1 de la sección de Propiedad Horizontal de la Provincia de Colón, que consiste en un apartamento distinguido con el número 12, ubicado en el tercer piso alto atrás del edificio denominado Romalo Romalau de la ciudad de Colón.

Este apartamento consta de las siguientes habitaciones:

una sala comedor que mide 6 metros 40 centímetros por cuatro metros 50 centímetros lo que da una superficie de 28 metros con 80 decímetros cuadrados; una cocina lavandería que mide 3 metros 10 centímetros de ancho por un largo total de 5 metros 30 centímetros, lo que da una superficie de 14 metros con 6 decímetros cuadrados; un dormitorio que mide 3 metros 15 centímetros por 4 metros 30 centímetros, lo que da una superficie de 13 metros con 85 decímetros cuadrados con un ropero que mide 2 metros 5 centímetros por 60 centímetros, lo que da una superficie de 1 metro 23 decímetros cuadrados; un dormitorio que mide 3 metros 15 centímetros por 4 metros 30 centímetros lo que da una superficie de 13 metros 85 decímetros, con un ropero que mide 2 metros 5 centímetros por 60 centímetros, lo que da una superficie de 1 metro 23 decímetros cuadrados; un servicio sanitario completo que mide 2 metros 10 centímetros por 2 metros 20 centímetros, lo que da una superficie de 4 metros 62 decímetros cuadrados y 2 pasillos, 1 de 1 metro de ancho donde se encuentra un mueble de 2 metros 40 centímetros por 35 centímetros y otro de 1 metro de ancho donde se encuentra un closet y una terraza que mide 4 metros 50 centímetros por 1 metro 40 centímetros, lo que da una superficie de 6 metros 30 decímetros cuadrados, área privada de 99 metros cuadrados

con 7,750 centímetros cuadrados.

LINDEROS: Norte, con el callejón del lote A al Sur con el callejón del lote A; Este, con los departamentos 10 y 11 con el patio interno del edificio y el pasillo de las escaleras y Oeste con el callejón del lote A.

SUPERFICIE: 99 metros con 7,750 centímetros.

GRAVAMENES VIGENTES: dada en primera hipoteca y anticresis esta finca a favor del BANCO DE BOGOTA POR LA SUMA DE B. 16,261.00. Que el Juez Primero del Circuito de Panamá, por auto del 26 de octubre de 1987, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, con motivo del Juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto por el BANCO DE BOGOTA contra DAVIDE LELLY GONANO decreta embargo sobre esta finca por la suma de B. 14,131.82.

VALOR REGISTRADO: B. 21,000.00.

Servirá de base en esta subasta la suma de B. 14,531.82 y será postura admisible la que cubra los dos tercios (2-3) partes de la base del remate.

Para acreditarse como postor se requiere consignar previamente al tribunal el 10 p.c. de la base del remate mediante Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado Primero del Primer Circuito Judicial de Panamá, Ramo Civil.

Se admitirán posturas desde las ocho (8:00) de la mañana hasta las cuatro (4:00) de la tarde del día señalado para el remate y después de esa hora hasta las cinco (5:00) de la tarde se oirán las pujas y repujas hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el remate no fuere posible efectuarse el día señalado en virtud de suspensión del Despacho Público decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia de remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevos avisos y en las mismas horas señaladas.

Por tanto, se fija el presente Aviso de Remate en lugar visible de la Secretaría de este tribunal y copias del mismo se ponen en lugar visible y a disposición del demandante para su legal publicación hoy veintinueve (29) de diciembre de mil novecientos ochenta y siete (1987).

La Suscrita Alguacil Ejecutor del Juzgado, Certifica que todo lo anterior es fiel copia de su original.

Licda. Yolanda Q. de Pereira.

Alguacil Ejecutor del Juzgado Primero del Primer Circuito Judicial

de Panamá, Ramo Civil.

L-272318

Única publicación

**DISOLUCIONES:****AVISO DE DISOLUCION**

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se aviso al público,

1.-Que LANDER S.A. fue organizada mediante Escritura Pública número 3,592 del 28 de marzo de 1984 de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público Ficha 128,314, Rollo 12,976, Imagen 0173, el día 3 de abril de 1984.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública Número 4,406 de 20 de marzo de 1987, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, sección Mercantil (Micropelícula) bajo ficha 128,314, Rollo 21,166 Imagen 0134, el día 10 de abril de 1987.

L-287653

Única publicación

**AVISO DE DISOLUCION**

De conformidad con la ley, se aviso que la empresa denominada PETROLEUM TANKSHIP COMPANY, INC., sociedad anónima panameña inscrita al folio 473 del tomo 605, asiento 124.083 de la Sección de Personas Mercantil de la Oficina de Registro Público, (actualizada en la ficha 009869) fue DISUELTA según consta en la escritura pública No. 16.755 de 29 de diciembre de 1987 de la Notaría PRIMERA del Circuito de Panamá, escritura que fue inscrita en la Ficha 009869, Rollo 22948, Imagen 0253 de la Sección de Micropelícula (Mercantil de la Oficina de Registro Público el día 30 de diciembre de 1987. El acuerdo de disolución adoptado por los accionistas, en su parte pertinente, dice así:

--DOCUMENTO DE DISOLUCION a todos quienes la presente vieren, sabed que ESSO EASTERN INC., una sociedad del Estado de Delaware, representada en este acto por su Presidente, J. D. CHAMPENY, debida-

mente autorizado al efecto por la Junta Directiva, tenedora de todas las acciones emitidas y en circulación del capital social de PETROLEUM TANKSHIP COMPANY, INC., una sociedad anónima panameña debidamente inscrita en la oficina del Registro Público en la ciudad de Panamá, República de Panamá, al Folio 473, del Tomo 605, Asiento 124.083, de la Sección de Personas Mercantil (ahora actualizada en la FICHA 009869), conforme al derecho conferido por el Artículo ochenta y tres (83) de la ley número treinta y dos (32) de mil novecientos veintisiete (1927) de la República de Panamá, por este medio disuelve, a la dicha PETROLEUM TANKSHIP COMPANY, INC.

L-438744  
Única Publicación

#### AVISO DE DISOLUCION

Se notifica al público en general, que mediante Escritura Pública Número 16,479 de 21 de diciembre de 1987, expedida por la Notaría Primera del Circuito de Panamá ha sido disuelta la sociedad MAKUNDU CORPORATION, según consta en el Registro Público, Sección de Micropelículas Mercantil a la Ficha: 094192; Rollo: 22927 e Imagen: 0137 desde el día 28 de mes de diciembre de 1987.

Panamá, 31 de diciembre de 1987

L-438734  
Única publicación

#### AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1987, se avisa al público,

1.-Que BASRAH INTERNATIONAL CONTRACTING COMPANY S.A.

fue organizada mediante Escritura Pública número 12.686 del 21 de diciembre de 1981 de la Notaría Pública Segunda del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público a la ficha 083160, Rollo 7695, Imagen 0013, el día 8 de enero de 1982.

2.-Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 4139 de 17 de marzo de 1987, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público,

sección de Micropelículas (Mercantil) bajo Ficha 083160, Rollo 21027 Imagen 0236, el día 25 de marzo de 1987.

L-288854  
Única publicación.

#### AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 15300 del 16 de septiembre de 1987 EXTENDIDA EN LA Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 151637 Rollo: 22387 IMAGEN: 0041 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "COXOPAXI INVESTMENT INC.

Panamá, 5 de octubre de 1987

L-440938  
Única publicación.

#### AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1987, se avisa al público,

1- Que OWENS-ILLINOIS INTERNATIONAL S.A., fue organizada mediante Escritura Pública número 1067 del 30 de mayo de 1955, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público bajo Tomo 283, Folio 482, Asiento 63356 el día 1o. de junio de 1955.

2- Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 5.853 de 14 de abril de 1987 de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 029885 Rollo 21212 Imagen 0172 el día 15 de abril de 1987.

(L-287653)  
Única publicación)

#### AVISO DE DISOLUCION

Se notifica al público en general, que mediante Escritura Pública Número 15,347 del 25 de noviembre de 1987, expedida por la Notaría Primera del Circuito de Panamá la sociedad LEXUS ENTERPRISES S.A., acuerda su disolución y según consta

en el Registro Público, Sección de Micropelículas Mercantil a la Ficha: 153609, Rollo: 22835, e Imagen: 0077 desde el día 15 del mes de diciembre de 1987.

Panamá, 22 de diciembre de 1987.

(L-438734)  
Única publicación

#### DIVORCIOS:

##### EDICTO EMPLAZATORIO No.- 129

El Suscrito Juez Primero del Circuito de lo Civil del Primer Circuito Judicial de Panamá, por este medio;

EMPLAZA A:

A, UFRALIA SALAZAR SAILARINO, cuyo paradero se desconoce para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado en este tribunal su esposo ELPIDIO GUAYNORA LINO.

Se hace saber a la emplazada que si no comparece al tribunal dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Por lo tanto se fija el presente edicto en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se pone a disposición de la parte interesada para su publicación.

Panamá, 23 de octubre de 1987

El JUEZ,

(fdo.) Licdo. Afrani Lucio Crespo Araúz

(fdo.) Fernando Campos M.  
Secretario

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL,  
Panamá, 23 de octubre de 1987

L-438987  
Única publicación.

#### JUICIO HIPOTECARIO

##### EDICTO EMPLAZATORIO No.- 167

El suscrito JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

A, JORGE RUEDA GOMEZ, quien es

representante legal de la sociedad INMOBILIARIA ADEN, S.A., para que por sí o por medio de apoderado judicial, comparezca a estar a derecho y justificar su ausencia, en el juicio ejecutivo Hipotecario que en su contra ha instaurado el BANCO ANVAL, S.A.

Se le advierte al empleado que si no comparece al despacho dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad se le nombrará un defensor de ausente con quien se culminará el proceso.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias autenticadas del mismo se ponen a disposición de parte interesada para su legal publicación.

Panamá, 23 de diciembre de 1987.  
EL JUEZ:  
LICDO. ELIECER IZQUIERDO PADILLA  
(fdo.).  
Licdo. JOSE DE J. PINILLA (fdo.) Secretario

El Suscrito Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá, CERTIFICA que lo anterior es fiel copia de su original.

Secretario  
L-438894  
Única Publicación

#### EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Segundo del Circuito de lo Civil del Primer Circuito Judicial de Panamá, por medio del presente edicto,

#### EMPLAZA A:

JULIO DANIEL BARRÍAS VASQUEZ, para que dentro del término de diez (10) días contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente juicio ordinario que le ha instaurado GABINO ALVEO ALONSO, advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado se le nombrará un defensor de Ausente, con quien se continuará el juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada,

para su publicación.

Panamá, 20 de octubre de 1987.  
(Fdo) Licdo. Carlos Strah Castrellón  
Juez Segundo del Circuito

(Fdo) Lidia A. de Ramas

La Secretaría

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

Panamá, 20 de octubre de 1987  
Lidia A de Ramas  
Secretaria

(L-438741)  
Única publicación

#### AGRARIOS:

DEPARTAMENTO DE CATASTRO

EDICTO No.- 137

ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER:

Que el Señor (a) ROSA ELENA BOLLIVAR DE TORRES, mujer, panameña, mayor de edad, de Oficios Domésticos, con residencia en Calle Santa Rita, casa No. 2576, Portadora de la cédula de identidad Personal No. 8-139-596, en su propio nombre o representación de sus menores hijas ha solicitado a este despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal, urbano localizado en el lugar denominado Calle del Doctor de la Barriada El Campesino Corregimiento Colón donde se llevará a cabo una construcción distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes

NORTE: PREDIO DE LUIS A. GOOD FERNANDEZ CON 30.00 Mts.

SUR: CALLE DEL DOCTOR CON 30.00 Mts.

ESTE: PREDIO DE JUAN DE LA C. DIAZ CON 22.50 Mts.

OESTE: CALLE DEL CHOLO, CON 22.50 Mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (675.00 Mts. 2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan

EDITORIA RENOVACION, S. A.

oponerse la (s) que se encuentran afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 6 de enero de mil novecientos ochenta y ocho.  
EL ALCALDE:

(FDO.) Sr. Víctor Moreno Jaén.  
(Fdo.) SRA. CORALIA DE ITURRALDE

JEFE DEL DPTO. DE CATASTRO:  
Es fiel copia de su original  
La Chorrera, seis de enero de mil novecientos ochenta y ocho.

SRA. CORALIA DE ITURRALDE  
JEFE DEL DPTO. DE CATASTRO MUNICIPAL.  
L-436036  
Única publicación

#### DISOLUCIONES:

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO  
CON VISTA A LA SOLICITUD 29-12-87-1885-DORIS

#### CERTIFICA:

Que la Sociedad Paytrax Will S.A., se encuentra registrada en la Ficha: 160397 Rollo: 016990 Imagen: 0044 desde el diecinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco.

Que la Sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública No. 9043 del 10. de diciembre de 1987 otorgada en la Notaría 2a. del Cto. de Panamá, según consta al Rollo 22906 Imagen 58, Sección de Micropelículas (Mercantil) desde el 23 de diciembre de 1987.

Panamá, cuatro de enero de mil novecientos ochenta y ocho a las 9:16 a.m.

Fecha y hora de expedición

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

MAYRA G. DE WILLIAMS  
Certificadora

(L-438868)  
Única publicación